

Suplentes: Don José Antonio Vázquez Llera, Jefe de Negociado Técnico de la Sección de Minas.

Don Pedro Luis Izquierdo Jiménez, Jefe de Negociado Técnico de la Sección de Combustibles

Secretario: Titular: Don Francisco Sanz Fuertes, Secretario General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Suplente: Don Fernando Guerrero Gargallo, Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales».

Página 3716. Donde dice:

«Anexo I. Grupo 2º: “2. Real Decreto 2857/1987...”.

“3. Ley 54/1989...”».

Debe decir: «Anexo I. Grupo 2º: “2. Real Decreto 2857/1978...”.

“3. Ley 54/1980...”».

AYUNTAMIENTO DE JACA

56

CONVOCATORIA de pruebas selectivas para la provisión en régimen de derecho laboral de una plaza vacante de Monitor de Natación-Socorrista del Patronato Municipal de Deportes, conforme a la oferta pública de empleo de dicho Organismo para 1990 aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 28 de junio de 1990.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, aprobó la siguiente convocatoria que se regirá por las siguientes,

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de la plaza de la plantilla laboral que a continuación se relaciona y cuyas retribuciones serán las que establece el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

Monitor de Natación-Socorrista del Patronato Municipal de Deportes.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes: Podrán tomar parte en la oposición, todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de los títulos de Graduado Escolar y Monitor Nacional de Natación y Socorrista Acuático o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancias dirigidas al Señor Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que el solicitante reúne los requisitos expresados en la base segunda. A la instancia, los interesados deberán adjuntar la documentación acreditada de los méritos que posean para ser valorados en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Esta cantidad sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta.—Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Ayuntamiento de Jaca dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará según lo expresado en la base tercera.

Se concederá un plazo de 10 días para subsanar las posibles deficiencias. Asimismo, se dará un plazo de quince días para formular reclamaciones.

Quinta.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

El Presidente: El del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Coordinador de Deportes de este Patronato.

Dos Concejales del Patronato Municipal de Deportes, en representación de los Grupos Mayoritarios.

Secretario: El Secretario del Patronato Municipal de Deportes o funcionario en quien delegue.

Asistirá, asimismo, a las pruebas como vocal, un representante designado por el Comité de Empresa.

Se designarán asimismo, los correspondientes suplentes.

Sexta.—El Tribunal responsable de valorar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora a 10 cuestiones relacionadas con el temario del anexo I de la convocatoria y que serán propuestas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

En este ejercicio, se valorarán los conocimientos técnicos de los aspirantes en relación con la plaza a cubrir.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar y en concreto con la programación de cursos de natación, entrenamiento y actuación en caso de socorrismo acuático.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La celebración del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» con suficiente antelación indicando lugar, día y hora en que habrá de tener lugar. Los siguientes ejercicios, serán anunciados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Octava.—Calificación de los ejercicios de la oposición: Las pruebas de la oposición, tendrán carácter eliminatorio y serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar las mismas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en ambos ejercicios será de 0 a 10 puntos y se obtendrá la calificación de cada uno de ellos, sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente que se obtenga en cada caso, la calificación de cada ejercicio.

La puntuación final de la oposición, se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

Novena.—Fase de concurso: Los aspirantes que superen la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

En esta fase, se valorarán los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de titulación superior a la exigida en esta convocatoria, siempre que esté relacionada con la plaza a proveer, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados como monitor de natación en instalaciones públicas, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Servicios prestados como socorrista acuático en instalaciones públicas, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Servicios prestados como socorrista acuático o monitor de natación en instalaciones privadas, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto.

Décima.—Calificación final del concurso-oposición: Finalizada la valoración de la fase de concurso, se procederá por el Tribunal de selección a otorgar la puntuación final de las pruebas selectivas, obteniéndose ésta por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

El Tribunal efectuará propuesta de contratación a favor del aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Undécima.—Terminada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, por haber obtenido la mejor puntuación.

El Presidente del Tribunal elevará el acta final al Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Jaca, acompañando propuesta de contratación del candidato seleccionado.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de las pruebas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de los títulos exigidos para poder concurrir a las pruebas.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Duodécima.—Incorporación y periodo de prueba: La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba de un mes.

Superado el periodo de pruebas satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Decimotercera.—Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones generales que resultan de aplicación.

Decimocuarta.—En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Jaca, a 3 de diciembre de 1991.—El Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

ANEXO I

1. Explicación técnica de los cuatro estilos.
2. Progresión aprendizaje, aplicada a los cuatro estilos.
3. Juegos aplicados a la enseñanza y perfeccionamiento de estilos.
4. Ejercicios de aplicación en la corrección de estilos.
5. Iniciación a los saltos. Progresión de los saltos básicos.
6. Salidas y virajes. Explicación técnica y progresión pedagógica.
7. Principios de entrenamiento deportivo por edades.
8. Aspectos organizativos en una escuela de natación: Instalaciones, horarios, duración, cursos, número de alumnos, edades, etcétera.
9. Líneas de actuación del profesorado.
10. Importancia de la respiración, propulsión y flotación en las distintas fases de aprendizaje y grupos de edades.
11. Objetivos pedagógicos en una escuela de natación municipal.
12. Estructuración de objetivos competitivos en un grupo de iniciación.
13. Diseño y desarrollo de sesiones diarias en cursillos de niños y adultos.
14. Programación general de un cursillo durante un curso escolar.
15. Diseño de un programa de natación recreativa de tercera edad. Objetivos.
16. Tipos de ahogamientos. Explicación y descripción de cada caso.
17. Diferentes casos de actuación del socorrista ante un ahogado.
18. Reanimación cardiopulmonar:
 - RCP en adultos.
 - RCP en lactantes y niños.
 - RCP en pacientes traumáticos.
19. Descripción de los distintos presas, zafaduras y remolques posibles a utilizar.
20. Preparación física básica aplicada a la natación y el socorrismo (estiramientos, precalentamiento).

57

CONVOCATORIA de pruebas selectivas para la provisión en régimen de derecho laboral de una plaza vacante de Oficial Segunda de Mantenimiento de la Pista de Hielo, conforme a la oferta pública de empleo del Patronato Municipal de Deportes para 1991 aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 11 de marzo de 1991.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, aprobó la siguiente convocatoria que se regirá por las siguientes,

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de la plaza de la plantilla laboral que a continuación se relaciona y cuyas retribuciones serán las que establece el Convenio Colectivo para el estrato VI.

Oficial Segunda de Mantenimiento de la Pista de Hielo.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes:* Podrán tomar parte en el concurso-oposición, todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.